***Auto**. No. 1392*
***Tipo de proceso:** Declaración de unión marital de hecho*
***Número de radicación:** 2021-00173-00*
***Demandante:** Lesly Tatiana Soler Bermúdez*
***Demandado:** Menor Ángel David Ballesteros Soler y los Herederos Indeterminados del causante Néstor José Ballesteros Grisales*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al memorial anterior, se releva de su función al curador designado y en su reemplazo se nombra al abogado **EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL,** como curador ad-Litem en este proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** iniciado por la señora *Lesly Tatiana Soler Bermúdez.*

Al abogado se le puede notificar su designación al correo electrónico gdlegalsoluciones@gmail.com, o abogado.edison.diaz@gmail.com, celular: 3187424641, como gastos al curador ad-litem, se señala la suma de CIEN MIL PESOS ($100. 000.oo) para las diligencias y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de estos, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante, y deberá acreditar en el proceso.

La notificación al curador designado se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado.

Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsa de copias a la autoridad competente (art 48 CGP). Así mismo, indíquesele que, vencidos los cinco días sin su pronunciamiento, se entenderá aceptado el cargo y se le correrá traslado a través de la citada dependencia, para lo cual se compartirá el link del proceso a la dirección electrónica indicada.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
475aec9316e7cb17e1e4ed7569c4a57594e35a595ab09807af95b7df6b981a5a
Documento generado en 24/06/2021 08:33:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica